

Fiscalía(IdDO 1046186)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 315, de 30 de junio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) y 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 12° de la Ley N° 18.777, se expropió para ESSBIO S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra AUMENTO DE CAPACIDAD CONDUCCION 950-CONDIST-02 A D=300 MM L=250 M, que figura a nombre de JIMENEZ CABRERA RAMON Y OTROS, rol de avalúo 13-34, Comuna de SAN VICENTE, VI REGION DEL LIB. GRAL. B. O HIGGINS, superficie 227,80 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, MARIA ISABEL DE JESUS RIOS MARCUELLO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 12 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.207.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046684)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 351 de 7 de julio de 2016, se tuvo por desistida la expropiación de los lotes de terreno N°s 3, 4 y 5 para la obra: "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", ordenada por Decreto Exento MOP N° 1887 de 8 de noviembre de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 32° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046691)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 352 de 7 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 522-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO I, VIII Región del Bio-Bío, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, con rol de avalúo 21286-951 de la comuna de Concepción, superficie 2.754 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 143 de 21 de marzo de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 370 de 13 de junio de 2016, integrada por Juan Pablo Contreras Mallea, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 4 de abril de 2016, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.363.200 para el lote N° 522-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046690)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 353 de 7 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 65 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, VI Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, que figura a nombre de VILLASANTE REVECO ENRIQUE SEGU, con rol de avalúo 136-30 de la comuna de Mostaza, superficie 339 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 3363 de 6 de agosto de 2015, integrada por Carolina Claudia Verdejo Díaz, Juan Carlos Infante Langembach y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijaron con fecha 28 de agosto de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.558.000 para el lote N° 65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046685)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 354, de 07 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 14 y 23, para la obra: "Mejoramiento CBI Ruta S-314 Monte Verde - Endesa, Temuco", que figuran a nombre de QUIDEL NEICUR ARTURO y ROMERO QUIDEL JUAN MAURICIO, roles de avalúo 3200-217 y 3200-192, Comuna de Temuco, IX Región, superficies 176 m2 y 574 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Yashala Maribel Yáñez Riffo y María Soledad Nuñez Arrollo, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.225.500.- para el lote N°14 y \$4.914.200.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046689)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 355, de 07 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 77, para la obra "Mejoramiento Camino Maquehue - Zanja, Padre Las Casas. Tramo II - III Km. 0.00000 - Km. 19.59300", que figura a nombre de PALLAO QUINCHAO DOMINGO, rol de avalúo 3212-315, Comuna de Padre Las Casas, IX Región, superficie 469 m2. La Comisión de Peritos integrada por Ewald Roberto Contreras Roa, Yashala Maribel Yáñez Riffo y Fernando Luis Contreras Hennings, mediante informe de tasación de 21 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.401.756.- para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046688)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 356, de 07 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, del DFL MOP N°206, de 1960, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 26, para la obra "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figura a nombre de HERRERA CARVALLO CARLOS AGUSTO, rol de avalúo 2476-37, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 137 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 9 de mayo de 2012, complementado por actas de 28 de marzo de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$625.050.- para el lote N° 26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046686)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°357, de 07 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 54, 59, 64 y 65, para la obra: "Mejoramiento Camino Maquehue - Zanja, Padre Las Casas, Tramo II - III Km. 0,00000 - Km. 19,59300", que figuran a nombre de INGLES HUACHE LUCIA DEL CARMEN Y OT. MILLACHE MANQUENIR ALFREDO, INGLES CAYUN ANIBAL e INGLES CAYUN ANIBAL, roles de avalúo 3213-938, 3213-667, 3213-638 y 3213-638, Comuna de Padre Las Casas, IX Región, superficies 65 m2, 414 m2, 434 m2 y 353 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Ewald Roberto Contreras Roa, Yashala Maribel Yáñez Riffo y Fernando Luis Contreras Hennings, mediante informe de tasación de 21 de julio de 2014, fijó el monto

de la indemnización provisional en la cantidad de \$80.000.- para el lote N°54, \$778.000.- para el lote N°59, \$3.208.600.- para el lote N°64, y \$1.929.500.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046682)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°362, de 12 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PALMILLA, que figura a nombre de MARIA OLGA ZEGERS IRARRAZABAL, rol de avalúo 640-85, Comuna de MOLINA, VII REGION DEL MAULE, superficie 76,51 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ARMANDO SALAS URZÚA, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$306.040 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046680)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°363, de 12 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LLEPO - EL PEÑASCO, que figura a nombre de POBLETE BRAVO JAVIER LEONIDAS, rol de avalúo 557-199, Comuna de LINARES, VII REGION DEL MAULE, superficie 1.902 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ARMANDO SALAS URZÚA, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante

informe de tasación de 11 de febrero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.033.300 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046681)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°364, de 12 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LOMAS DE MACHICURA, que figura a nombre de CAMPOS TEJOS SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 418-555, Comuna

de PARRAL, VII REGION DEL MAULE, superficie 211,72 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ARMANDO SALAS URZÚA, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$508.214 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046679)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°365, de 12 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960,

se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PALMILLA, que figura a nombre de VINA CONCHA Y TORO S A, rol de avalúo 640-53, Comuna de MOLINA, VII REGION DEL MAULE, superficie 132 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ARMANDO SALAS URZÚA, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$528.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046687)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°366, de 14 de julio de 2016, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PAILLACO - LA BARRA, que figura a nombre de MILLANIR SANDOVAL EDITA, rol de avalúo 134-616, Comuna de PUCÓN, IX REGION DE LA ARAUCANIA, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO HERNÁN ANGULO SOTOMAYOR, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 29 de septiembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$212.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046683)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 369 de 19 de julio de 2016, se tuvo por desistida la expropiación del lote de terreno N° 187L3 para la obra: "Proyecto Línea 3 La Reina - Huechuraba, Sector: Avda. Irarrazaval", ordenada por Decreto Exento MOP N° 646 de 19 de agosto de 2014. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 32° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1046288)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP. N° 370, de 19 de julio de 2016, se modificó el numeral primero del Decreto (Exento) MOP. N°1.373, de 31 de diciembre de 2014, en el sentido que la fecha correcta del Decreto (E) MOP. N°1.025 es de 15 de junio de 2012, y no como ahí se indica.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl



TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO